MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Carmelo Peralta, de Enero de 2013.-

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, cumplo en elevar dictamen referente al llamado para la realización de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL"**, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, de tal modo que garantice la economía, igualdad de oportunidades, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones.-

Que, en lo que respecta a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa, la Ley 2051/03, establece en su Art. 33 "Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos de excepción de urgencia impostergable que a continuación se señala en el Art. 19, numeral 2, inc. c) del Decreto 5174/05.-

En atención a lo expuesto más arriba, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, recomienda dar curso favorable a la Contratación por Vía de la Excepción para la reparación de la **CAMIONETA NISSAN FRONTIER** de la Intendencia Municipal en consideración a lo siguiente:

- Visto la necesidad urgente de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de la **CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER,** propiedad de la Municipalidad, y considerando que la empresa **ALL MOTORS S.A.** cuenta con los talleres de los representantes exclusivos de la **MARCA NISSAN,** que es utilizado por el Intendente Municipal. De esta manera se puede destacar que la contratación en tiempo y forma de los servicios de mantenimiento y reparación podrá garantizar el buen funcionamiento de la misma, y respecto al mencionado vehículo la empresa **ALL MOTORS S.A.** es el distribuidor autorizado dentro del territorio nacional para operar con la marca **NISSAN**.-
- A tal efecto, esta Unidad considera que el proceso en cuestión esta dado por la particularidad del caso, que se establece dentro de lo señalado en el inciso g) del artículo 33 de la Ley 2051/03, y teniendo en cuenta que es el único medio que posee el Ejecutivo Municipal para su movilidad y traslado dentro y fuera del distrito, para realizar las gestiones pertinentes y adoptar las medidas conducentes a enfrentar la **"SITUACION DE EMERGENCIA QUE SE DECLARA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA POR LA ALERTA EPIDEMIOLOGICA DEL DENGUE".**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, por todo lo expuesto precedentemente, considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, se autorice llevar a cabo el procedimiento bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. DAVID HELLMAN
Responsable de la UOC